



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 005-2016-OSINFOR

Lima, 13 de enero del 2016

VISTO:

El Informe N°001-2016-OSINFOR/05.2.5 de fecha 04 de enero de 2016, remitido por la Lic. Mónica Diana Chávez Cotaquispe Jefa (e) de la Sub Oficina de Administración Documentaria y Archivo – SOADA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, publicado el 28 de junio de 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – Osinfor, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Decreto Supremo N°042-2011-PCM, de fecha 08 de mayo de 2011, se establece la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de contar con un libro de Reclamaciones, sea física o virtual, en la cual los usuarios puedan formular sus reclamos, emitidos con la expresión de insatisfacción o disconformidad respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de la función administrativa;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 063-2012-OSINFOR, de fecha 29 de marzo de 2012, se designan a los nuevos responsables del Libro de Reclamaciones, de la Sede Central y de las Oficinas Desconcentradas del Osinfor, quienes deberán velar por su correcto uso, los cuales brindarán respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en él, siendo que para que el caso de la Oficina Desconcentrada de Atalaya se designó al Coordinador Administrativo para que realice dicha función;

Que, mediante documento del visto, la Jefa (e) de la Sub Oficina de Administración Documentaria y Archivo – SOADA informa que desde el 01 de abril de 2014 el Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Atalaya, designado mediante Resolución Presidencial N°030-2014-OSINFOR viene informando mensualmente sobre el estado situacional del Libro de Reclamaciones de la Oficina Desconcentrada de Atalaya, dentro de los plazos establecidos en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

Que, en este sentido, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente a fin de designar al Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Atalaya como el responsable del Libro de Reclamaciones de la mencionada Oficina Desconcentrada;



Con la visación del Secretario General (e) y de Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1085 – Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y Decreto Supremo N° 042-2011-PCM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Presidencial N° 063-2012-OSINFOR, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como nuevos responsables del Libro de Reclamaciones, a quienes deberán velar por su correcto uso y brindarán respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en él, a los servidores que ocupen los cargos que se señalan a continuación:

- Jefe (e) de la Sub Oficina de Administración Documentaria y Archivo, Sede Central.
- Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Tarapoto.
- Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa.
- Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Iquitos.
- Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo.
- Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado.
- Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de la Merced.
- **Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Atalaya”.**

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 063-2012-OSINFOR.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al funcionario responsable así como a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



ROLANDO NAVARRO GOMEZ

Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR